



No. de Oficio SEPLADE: 2024 007-0047

Asunto: Se emite respuesta

Aguascalientes, Ags., 30 de octubre de 2024.

LIC. JOSÉ GUADALUPE REYNOSO ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS SEPLADE
P R E S E N T E

Por este medio y con el gusto de saludarle, con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en el artículo 37 fracciones X y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, y en respuesta a su similar 2024 008-0352, en el que solicita información requerida mediante la plataforma de Transparencia con folio **012926624000097** en relación a obras y proyectos de inversión encomendados a las fuerzas armadas.

Respecto del inciso a), no se cuenta con obras ni proyectos encomendados a las fuerzas armadas, por lo que los incisos a1), a2), a3) y a4), no aplican para respuesta.

Sobre el inciso b), no existen proyectos o acciones sociales encomendadas a las fuerzas armadas, por lo que los incisos b1) y b2), no aplican para respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE



ARQ. MARTÍN GERARDO CERVANTES ÁVILA

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

c.c.p. Archivo

Elaboró	Revisó
Lic. Carolina García Villandeva Analista de Seguimiento a Planes y Proyectos	Lic. Claudia Verónica Chávez Lara Coordinadora de Programación Presupuestal



- **DIRECCIÓN VINCULADA:**
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Aguascalientes, Ags. Resolución de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, correspondiente al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

I. Solicitud de Información.

1. En fecha veintinueve de octubre del año en curso se recibió la solicitud de información 012926624000097, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que radica en lo siguiente.

["...Se solicita amablemente lo siguiente:

a) Obras o proyectos de inversión encomendados a las fuerzas armadas. Debe considerarse la participación de las fuerzas armadas en cualquier momento de las etapas de vida del proyecto, desde su planeación hasta la ejecución y bajo cualquier tipo de contrato o acuerdo, como puede ser contratista o ente ejecutor.

a.1) Monto pagado a las fuerzas armadas o sus empresas para la ejecución de dichas obras.

a.2) Lugar (municipio y localidad) en donde se llevaron a cabo dichos proyectos de inversión.

a.3) Fuente de financiamiento de los recursos con los que se llevaron a cabo los proyectos antes mencionados.

a.4) Avance físico-financiero de los proyectos en cuestión.

b) Proyectos o acciones sociales encomendadas o asignadas a las fuerzas armadas, tales como distribución de transferencias a la población, elaboración de bienes o provisión de cualquier servicio, entre otros.

b.1) Monto asignado a dichas acciones.

b.2) Fuente de financiamiento de los recursos con los que se llevaron a cabo los proyectos antes mencionados.

Se pide lo anterior por fecha de ejecución de los recursos (día, mes y año) y desde 2012 a la fecha..."]

- II. **Acuerdo de radicación.** Por acuerdo del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, una vez analizada la naturaleza la determino procedente ordenando abrir el expediente SI POT.097.012926624000097/24.



- **DIRECCIÓN VINCULADA:**
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTAL Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN**

- III. Requerimiento de Información.** Por oficio 2024 008-0352 suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, solicitó a la Dirección General de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión respectivamente para que se pronunciaran sobre la existencia o no de la información, para la procedencia de su entrega o en su caso la clasificación de la misma, lo anterior para estar en posibilidades de responder en tiempo y forma legal a la solicitud de información en cuestión.
- IV. Presentación de informes.** Mediante oficio 2024 007-0047, el Arq. Martín Gerardo Cervantes Ávila, Director General de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión, dio contestación al requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia, mencionado lo siguiente:

["...Por este medio y con el gusto de saludarte, con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en el artículo 37 fracciones X y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, y en respuesta a su similar 2024 008-0352, en el que solicita información requerida mediante la plataforma de Transparencia con folio 012926624000097 en relación a obras y proyectos de inversión encomendados a las fuerzas armadas.

Respecto del inciso a), no se cuenta con obras ni proyectos encomendados a las fuerzas armadas, por lo que los incisos a1), a2), a3) y a4), no aplican para respuesta.

Sobre el inciso b), no existen proyectos o acciones sociales encomendadas a las fuerzas armadas, por lo que los incisos b1) y b2), no aplican para respuesta..."]



- DIRECCIÓN VINCULADA:**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Ésta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación Participación y Desarrollo, es competente para conocer y dar respuesta a la solicitud de información que ahora nos ocupa en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 52 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo.

No omito señalar que la actuación de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo se limita en tramitar el seguimiento de la solicitud de acceso a la información con número **012926624000097**, con lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es por ello que tales actuaciones no habrán de confundirse de forma alguna con facultades y/o competencia.

SEGUNDO. ANÁLISIS DE FONDO. En principio se debe tener presente que el marco constitucional del derecho de acceso a la información comprende la posibilidad de que cualquier persona pueda solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada exclusivamente en documentos que registren el ejercicio de las atribuciones y facultades de un ente público, en términos de la Ley General de la materia, como en el caso que ahora nos ocupa, el solicitante a través de su petición y que se encuentra descrita en el Primer Antecedente del presente escrito.

TERCERO. DE LA SOLICITUD. Como se advierte de los antecedentes, se solicitó en relación a obras y proyectos de inversión encomendados a las fuerzas armadas.

Para abordar el tema principalmente de lo requerido, se debe tener presente que en términos del artículo 129 de la Ley General de Transparencia, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades; en relación a lo anterior el Director General de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión informo que en sus archivos no cuenta con información para dar respuesta a lo solicitado en el inciso a), a1), a2), a3), a4) inciso b), b1) y b2) toda vez que la dependencia competente para dar respuesta a la solicitud en mención lo es la *Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)*.



EXPEDIENTE:
SI POT.097.012926624000097/24

- **DIRECCIÓN VINCULADA:**
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

De las razones que se invocan, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo estima que, por lo que hace a la información solicitada se tiene por atendido el derecho de acceso a la información que posee el peticionario y que ha hecho valer a través del presente Procedimiento de Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto se ordena lo siguiente:

PRIMERO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión, de conformidad con el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la citada ley.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante el presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que fue el medio por el cual realizó la solicitud de información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el LIC. JONATHAN ELIOTT PONCE ROMO, Persona Habilitada para dar Trámite a las Solicitudes en Materia de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios.

